



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00022-2023-ARCC/GG/OA-URH**

Lima, 1 de febrero de 2023.

## **VISTOS:**

El Memorando N° 040-2023-ARCC/DE/OGP, el Memorandum N° 029-2023-ARCC/DE/DISVCS y el Informe N° 00015-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA emitido por el Especialista III Legal de la Unidad de Recursos Humanos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2023, entre las que se encuentra, la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal no considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto;

Que, mediante documentos de vistos se concluye que, resulta viable la rotación de la servidora CAS TANIA CATHERINE GARCIA PEREZ, sujeta al régimen especial de contratación administrativa de servicios, de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Oficina de Gestión de Proyectos, en tanto se mantenga vigente su Contrato Administrativo de Servicios N° 193-2022-ARCC, por el período comprendido del 1 de febrero al 1 de abril de 2023 (90 días calendario);

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00015-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, en el marco de lo



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00022-2023-ARCC/GG/OA-URH**

previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Rotación**

Disponer la acción de desplazamiento de personal de rotación a favor de la servidora TANIA CATHERINE GARCIA PEREZ, de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Oficina de Gestión de Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el periodo de noventa (90) días calendario, comprendidos del 1 de febrero al 1 de abril de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 193-2022-ARCC.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la servidora CAS TANIA CATHERINE GARCIA PEREZ, a la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicaciones, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva, para los fines correspondientes.

### **Artículo 3. Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRAN**  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios